



MAT.: AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDAS, COCINERIAS, JUEGOS TRADICIONALES, JUEGOS INFLABLES, KIOSCOS, CHURROS, ESTACIONAMIENTOS, VOLANTINES, CARROS Y OTROS, DURANTE LOS DÍAS DE FIESTAS PATRIAS AÑO 2014, A ADJUDICATARIOS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.-

17 SEP 2014

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

4178

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal)
4. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. D.A. N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
6. D.A. N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
8. Art. 19 de la Ley N° 19.925 de fecha 19.01.2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones.
9. Ley N° 20.033 de fecha 01.07.2005, Modifica la Ley N° 17.235, Sobre Impuesto Territorial; el Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, lo relativo a la Facultad que tienen las Municipalidades para otorgar Condonaciones que indica.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.301 de fecha 15.10.2013, Apruébese Ordenanza Municipal "Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros".
11. La Conmemoración y Celebración del Bicentenario de Nuestra Patria en el "204° Aniversario de la Constitución de la Primera Junta de Gobierno".
12. Decreto Alcaldicio N° 3.830 de fecha 29.08.2014, Aprueba "Instructivo" de Fondas para Fiestas Patrias año 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, nuestro País cumple el "204° Aniversario de la Constitución de la Primera Junta Nacional de Gobierno", en donde la ciudadanía desde sus inicios conmemora tradicionalmente esta fecha con Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, entre otros.
2. Que, en razón además de la necesidad de contar materialmente con un "Instrumento Municipal", denominado "Instructivo", cuya finalidad sirva para reglamentar el normal y adecuado funcionamiento de los diferentes locales, estableciendo a su vez las obligaciones de cada uno de los adjudicatarios por tal concepto, derechos municipales, ubicación, horario y condiciones de seguridad sanitarias, electricidad y prohibiciones, entre otras, para que de esta forma pueda desarrollarse de manera organizada, eficiente, efectiva y eficaz, el desarrollo de las Fiestas Patrias Algarrobo 2014, cuyo instrumento es de público conocimiento de todos y cada uno de los adjudicatarios;
3. ***El funcionamiento de las Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables y todo lo que involucre las actividades en el Sector determinado para Fiestas Patrias año 2014, serán hasta las 03:00 a.m. del día Lunes 22 de Septiembre de 2014. (Día de Cierre)***

DECRETO:

- I. Autorizase la Instalación y Funcionamiento de Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Kioscos, Churros, Estacionamientos, Volantines, Carros y Otros, durante los días de Fiestas Patrias Algarrobo 2014, desde el día Miércoles 17 de Septiembre de 2014, a contar de las 12:00 p.m., continuando los días 18, 19 y 20 de Septiembre de 2014 hasta las 12:00 p.m., lo anterior, de conformidad a lo establecido en la normativa legal vigente, según indica D.A. N° 3.830 de fecha 29.08.2014, Aprueba Instructivo General para Fiestas Patrias año 2014.-
- II. Las construcciones de Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Kioscos, Churros, Estacionamientos, Volantines, Carros y Otros, deberán garantizar su estabilidad estructural y estética, acorde a las fachadas tradicionales de estas festividades, a objeto de salvaguardar en primer lugar, la integridad y seguridad de los usuarios (visitantes) y, en segundo lugar, la Ornamentación de todos y cada uno de los locales deberá ajustarse a nuestra Cultura Folclórica y Tradición Nacional.
Para tales efectos, el Municipio a través de Personal Técnico e Inspectores Municipales Fiscalizará su pleno cumplimiento.
- III. Los Locales adjudicados para estos efectos, deberán contar en su repertorio con un 75% de Música Tradicional Chilena como mínimo.
- IV. Los Derechos Municipales, O.B.N.U.P., y Aseo, deberán pagarse a más tardar el día Lunes 25 de agosto del año 2014, hasta las 14:00 p.m., en Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, concurriendo previamente a la Unidad de Patentes Comerciales del citado Municipio.

Y en cuanto a los Pagos de Estacionamientos, el plazo máximo al Viernes 12 de Septiembre de 2014, hasta las 14:00 p.m., en Tesorería Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, concurriendo previamente a la Unidad de Patentes Comerciales del citado Municipio.

De igual forma, se deja constancia en el presente Decreto Alcaldicio que, los valores se encuentran expresamente establecidos en el "Instructivo", instrumento de público conocimiento de todos y cada uno de los adjudicatarios.

El Comprobante de Ingresos emitido por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo (pago de derechos), debidamente pagado por el Adjudicatario, deberá estar a la vista del público, en el respectivo local.

- V. Los Adjudicatarios de Fondas, Cocinerías, Juegos Tradicionales, Juegos Inflables, Kioscos, Churros, Estacionamientos, Volantines, Carros y Otros, deberán previamente obtener del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.) de la Provincia de San Antonio, la respectiva autorización tributaria, como asimismo, la autorización del Departamento de Programas del Ambiente S.S.V.S.A., instrumento por el cual se acredita que cumple con los requisitos exigidos por esa repartición, especialmente, en lo que se refiere a:

Alimentos, Saneamiento Ambiental, Equipos (Máquinas, Utensilios, Vajillas, etc.), Agua Potable, Sanitarios, Baños Químicos y Empresa que ejecutara la limpieza.

Por otro lado la Electrificación tanto interior como exterior, deberá regirse por las Normas de los Servicios respectivos. No se admitirán cables colgantes expuestos que revistan peligro para los usuarios y visitantes.

FONDAS:

Conforme Plano de Distribución y Emplazamiento General, de público conocimiento, de todos y cada uno de los Adjudicatarios.

N°	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Jorge Claudio Pereira Villavicencio		
2	Cecilia Margarita Parada Berroeta		

COCINERIAS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Estefanía Aidée Díaz Vidal		
2	Gabriela Jesús Ángel Aguilera		
3	Onofre Alfonso Amigo Orrego		
4	Lidia Mabel Sepúlveda Huenuhueque		
5	Marcial Elimelec Méndez Plaza		
6	Francisco Javier Rojas Aranda		
7	Julia del Carmen Ferreira Rojas		
8	Luis Roberto Avilés Pereira (Esposo de Sra. Ecaterine Juana Farandato Bolados)		
9	Cristian Ariel Sepúlveda Pailaqueo		
10	Lorena del Carmen Peña Aliaga		

JUEGOS TRADICIONALES:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Jacqueline Marisol Gallardo Cabezas		
2	Pedro Exequiel Amigo Torrealba (Hijo Sra. Margarita Torrealba Vargas)		
3	Mercedes del Carmen Barria Águila		
4	Paola Mireya Galaz Pereira		

JUEGOS INFLABLES:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Mauro Enrique Carmona Maldonado		
2	Yury Sindy Aracena Fuentes		

KIOSCOS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Lilian Ivonne Ulloa Santibáñez		
2	Belenmonserrat de Jesús Marín Moreno		
3	Mirían Maribel Maldonado Cordova (Hija de Don Luis Maldonado Santacruz)		
4	Mario Antonio González Díaz		
5	Jessica del Carmen Gallardo Cabezas		
6	Johanna Carolina Sotomayor Contreras		

CHURROS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Guacolda Peña Encina		
2	Luis Miguel Plaza Elizondo		
3	Valeria del Rosario Vera Vicencio		
4	Alejandro Simón González Peña		
5	Karen Andrea Alfaro Rojas		

CARRO DE YOGUIS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Geraldine Andrea Ríos Valderrama		

CARROS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
1	Lucila Karin Moya Henríquez		
2	Fresia Celia Aliste Iribarra		
3	Jaime Belarmino Díaz Briones		
4	Yury Sindy Aracena Fuentes		
5	Gustavo Ignacio Ibarra Tapia (Hijo Sra. Mariela Tapia Ferreira)		
6	Mario Efraín Valenzuela Barrientos		
7	Simón Eduardo Curinao Rodríguez		

VOLANTINES:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
➤	Rosa Henríquez Vargas		
➤	Dayana Antonieta Jorquera Parada		
➤	Marllory de las Nieves Neira Pereira		
➤	Jacqueline Andrea Alvear Muñoz		
➤	Muriel Constanza Cisternas Henríquez		

ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR
E 1	Junta de Vecinos Albatros Representante Legal: Carmen González Núñez		
E 2	Junta de Vecinos Albatros Representante Legal: Carmen González Núñez		
E 3	Claudia Andrea Madrid Basualto		
E 4	Miriam Ruth Catalán Pérez		
E 5	Iglesia Evangélica Apostólica del Nombre de Jesús. Representante Legal: Don Diego Eliseo González Jara.		
E 6	Karen Andrea Díaz Aranda		
E 7	Ximena Paola González Álvarez		

E 8	María José Alfaro Bravo			
E 9	Angélica Patricia Díaz Granifo			
E 10	Paola Andrea Moya Olivares			
E 11	María Adelina Montoya González			
E 12	José Mauricio Yáñez Chávez			
E 13	Rosa Elvira Morales Alvarez			
E 14	Audito del Carmen Tripainao Beltrán			
Frente a Los Pelicanos Nº 2409 Albatros		Albertina del Tránsito Marín Galaz		

ARRIENDO DE CABALLOS Y PONYS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDAD ECONÓMICA
➤	Lucas Felipe Neculmán Fuentes			Arriendo de Caballos
➤	Pedro Pablo Pacheco Figueroa			Arriendo de Caballos
➤	Juan Manuel Guaiquiente Arias			Arriendo de Ponys

SERVICIOS HIGIÉNICOS:

Nº	NOMBRE CONTRIBUYENTE	CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	DOMICILIO PARTICULAR	ACTIVIDAD ECONÓMICA
➤	María Angélica Berríos Sepúlveda			Baños Químicos

- VI. Los Antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
- VII. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada al domicilio particular y comercial de la persona natural o jurídica** la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/PMP/MART/IRVA/pmc.-
DISTRIBUCION:

- Contribuyente (1)
- Patentes Comerciales y Rentas (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

CONTROL INTERNO
RECEPCIÓN DOCUMENTO
FECHA 16 SET. 2015
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA HORA
NOMBRE